



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°064-2024/GODU-MDSA

Santa Anita, 18 de noviembre de 2024.

**EL GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA:**

**VISTO:**

Que, mediante documento externo N°5975-2024 de fecha 03 de abril de 2024, presentado por el Ing. Juan Valeriano Cuadros quien presenta a la Entidad el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO DESDE JR. JORGE LUIS BORGES HASTA AV. NOGALES, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594704 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444.

Que, de conformidad con el artículo 79° inciso 4.1 del mismo cuerpo normativo señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales. Ejecutar directamente a proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques y mercados y canales de irrigación, locales comunales, y obras similares:

Que, mediante Formato 07-A con fecha 07 de mayo de 2024 se registra la fecha de inversión pública del proyecto denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO DESDE JR. JORGE LUIS BORGES HASTA AV. NOGALES, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594704.

Que, mediante Informe N° 021-2024/MDSA/SGOPP/EMCM de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos remite a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano el requerimiento de contratación del servicio de consultoría en elaboración de expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO DESDE JR. JORGE LUIS BORGES HASTA AV. NOGALES, DISTRITO DE**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Anita

**SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA** con CUI N° 2594704, en vista a la persistencia de la necesidad, solicita el requerimiento para la contratación del servicio en mención, con el nuevo pedido de servicio N°0000977-2024.

Que, mediante Orden de Servicio N° 000923-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, se otorga la prestación de servicio al Ing. Frank Adrián Valeriano Cuadros, para la ejecución del servicio de elaboración de expediente técnico de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO DESDE JR. JORGE LUIS BORGES HASTA AV. NOGALES, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594704.

Que, mediante Documento Externo N°5975-2024 de fecha 03 de abril de 2024 presentado por Ing. Juan Valeriano Cuadros quien presenta a la Entidad el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO DESDE JR. JORGE LUIS BORGES HASTA AV. NOGALES, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594704.

Que, mediante Informe N°007-2024/ISEPI-JBPC de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Ingeniero en Seguimiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos el Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO DESDE JR. JORGE LUIS BORGES HASTA AV. NOGALES, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594704. Detallando que cuenta con sustento conforme a lo requerido en los términos de referencia para la contratación del servicio de la elaboración del expediente técnico de proyecto en mención, encontrándose favorable al consultor el Ing. Frank Adrián Valeriano Cuadros con CIP N°276712.

Que, mediante Informe N°526-2024/MDSA/GODU-SGOPP/EMCM de fecha 15 de noviembre de 2024, emitida por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, que habiéndose revisado y aprobado el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO DESDE JR. JORGE LUIS BORGES HASTA AV. NOGALES, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594704, esta subgerencia da aprobado el expediente técnico en mención, por lo que solicita a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano emitir bajo acto resolutivo su aprobación.

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA, que delega facultades a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a los Instrumentos de Gestión vigentes, con la conformidad de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.



**V°B°SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO DESDE JR. JORGE LUIS BORGES HASTA AV. NOGALES, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594704, con plazo de ejecución 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de Contratación Precios Unitarios, que es aplicable según el Reglamento de la Ley 30225, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 3'518,162.87 (Tres millones quinientos dieciocho mil ciento sesenta y dos con 87/100 nuevos soles), con precios

Teléfono: (01) 510-2135

Lun. a Vie. 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Sab. 9:00 a.m. - 12:00 p.m.

Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 - Santa Anita



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE Santa Anita**

vigentes al mes de septiembre de 2024, de acuerdo al siguiente cuadro resumen del presupuesto del Expediente Técnico:

<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO DESDE JR. JORGE LUIS BORGES HASTA AV. NOGALES, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA</b>	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'426,952.58</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	242,695.26
UTILIDAD (8.00%)	194,156.21
-----	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2'863,804.05</b>
IGV 18%	515,484.73
-----	
<b>COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO</b>	<b>3'379,288.78</b>
<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>97,774.09</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>41,100.00</b>
-----	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3'518,162.87</b>




**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos continuar con el procedimiento, tomar las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente y notificar al contratista.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-. ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
  
 Ing. Pedro Landa Salazar  
 GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO